

ORDENANZA MUNICIPAL N° 386

Mariano Melgar, 07 JUL 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21-06-2010

VISTOS:

La ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS TALLERES Y VIVIENDAS "SEÑOR DE LOS MILAGROS", representada por su Presidenta Doña Isabel Andrade de Hallasi, solicita la exoneración del 50% del Pago de Derechos por expedición de Certificado de Posesión para la Tramitación de Servicios Básicos.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos conforme a Ley, de conformidad con el Art. 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. 69° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Art. 9° inciso 9 de la Ley N° 27972, es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, según el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente

Que, en el caso de autos, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte administrada y merituando el Informe N° 093-2010-DPS-GDS-MDMM de la División de Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Social obrante a fojas 04 y el Provedo N° 390-2010-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social de fojas 08, se debe de exonerar el 50% del Pago de Derechos por otorgamiento de Certificado de Posesión para la obtención de Servicios Básicos a cada poblador de la Asociación de Pequeños Talleres y Viviendas "Señor de los Milagros", de esta jurisdicción, por encontrarse en extrema pobreza.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 545-2010-GAJ y estando a lo acordado por unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21-06-2010, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN PARCIAL DE PAGO DE DERECHOS

ARTÍCULO ÚNICO. EXONERAR el 50% del Pago de Derechos por otorgamiento de Certificado de Posesión para la obtención de Servicios Básicos, a cada poblador de la Asociación de Pequeños Talleres y Vivienda "Señor de los Milagros" de esta jurisdicción.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
Mariano Melgar
C.A.A. 2296
Ej. de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE